



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

13105 *Nombramiento funcionaria interina, Animadora Sociocultural*

Exp. Núm. 1121/2013

Emisora: FTP

Se hace pública la Resolución del concejal delegado de fecha 27 de junio de 2013, que literalmente dice así:

“Dada la necesidad de cubrir de manera temporal la siguiente plaza:

Grupo: C1; Nivel: 16; Denominación: ANIMADORA SOCIOCULTURAL (Área de fiestas).

Dada la necesidad de contratar una Animadora Sociocultural para substituir la trabajadora J.S.C., con DNI núm. 41504433J, funcionaria interina, departamento de fiestas de este Ayuntamiento que se encuentra de baja por maternidad.

Vista la bolsa de trabajo para cubrir vacantes, substituciones, incidencias para la contratación de una ANIMADORA SOCIOCULTURAL del 12 de junio de 2009, en la que figura la Sra C.T.M. Con DNI núm. 41507203T que manifiesta su disponibilidad.

Se considera urgente e inaplazable la substitución de la baja maternal de la Sra. J.S.C., con DNI Núm. 41504433J ya que esta baja se ha producido en una época del año en que el departamento de fiestas tiene más actividad. Y más aún cuando no supone ningún incremento presupuestario por tratarse de una baja por maternidad;

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Sra. C.T.M., con DNI núm. 41507203T en régimen de funcionaria interina categoría Animadora Sociocultural grupo C1 nivel 16.

SEGUNDO. Que el nombramiento tendrá efecto del 25 de junio de 2013 hasta la finalización de la baja por maternidad de la trabajadora J.S.C., con DNI núm. 41504433J o hasta la reincorporación de la misma, o hasta que se amortice la plaza o se decida su amortización.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada y comunicarle que en el plazo de 5 días tendrá que tomar posesión de la plaza y formular acto de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

CUARTO. Una vez se haya tomado posesión de la plaza, deberán publicarse los nombramientos en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO. Que se le haga entrega, junto con la notificación de la presente Resolución, de información de riesgos laborales y ofrecimiento de vigilancia de la salud (y entrega de EPI si fuera necesario).

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el concejal delegado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Alternativamente, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo mientras aquel no se resuelva expresamente o se produzca su desestimación por silencio.”

Alaior, 2 de julio de 2013

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

